

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

INFORMATIVO N° 8



TC realizó audiencia para supervisar cumplimiento de la sentencia

Salud mental de internos de los penales también tiene derechos fundamentales

05 DE MAYO. En defensa de la salud mental de los internos del país y por un adecuado tratamiento psiquiátrico, el Pleno del Tribunal Constitucional (TC) sesionó en su tercera audiencia pública de cumplimiento de las sentencias para supervisar el caso de salud mental de los internos de los establecimientos penitenciarios (Exp. N° 04007-2015-PHC).

En este caso, el tribunal declaró fundada la demanda de hábeas corpus interpuesta por Melchora Castañeda Tuesta, madre del policía M.H.F.C, contra las autoridades del INPE para que trasladen a su hijo del penal de Lurigancho al departamento de psiquiatría del hospital de la Policía Nacional, debido a que padece de graves problemas psicológicos y psiquiátricos. Además, declaró la existencia de un estado de cosas inconstitucional y dispuso se adopten algunas medidas por parte de las autoridades del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y del Instituto Nacional Penitenciario (INPE).

A consecuencia de ello se declaró un estado de cosas inconstitucional la situación de la salud mental de los internos de los penales del país y se dispuso una serie de medidas referidas a la atención, diagnóstico y tratamiento del interno, así como la ejecución de un plan de acción e identificación de la población penitenciaria que padece algún tipo de trastorno mental entre otros.

La presidenta del TC, Marianella Ledesma Narváez señaló que se trata de una audiencia extraordinaria que busca evaluar el grado de ejecución de las órdenes y adoptar los correctivos del incumplimiento. “No cabe duda que quien purga una prisión ha obrado en contra de los valores de nuestra sociedad, pero eso no justifica privar del ejercicio de otros derechos fundamentales de esta persona”, dijo tras expresar su preocupación por la existencia de dos psiquiatras para todos los penales del país.

Funcionarios explican avances

Durante la audiencia participaron el ministro de Justicia y Derechos Humanos (MINJUS), Eduardo Vega Luna; la presidenta del INPE, Susana Silva Hasembank y la representante del ministerio de Salud, Karina Zavala Montoro. De la misma forma, lo hicieron los magistrados Manuel Miranda Canales, Ernesto Blume Fortini, Carlos Ramos Núñez, José Luis Sardón de Taboada y Eloy Espinosa-Saldaña Barrera.

El titular del MINJUS informó que desde setiembre del 2019 se conformó un grupo de trabajo que se dedicó a elaborar el plan de acción especializado en salud mental, pero a raíz de la pandemia, se suspendió el trabajo. Sin embargo, Vega dijo que espera que a fines de junio de este año se presente el plan de acción atención intramuros de la población penal con trastorno mental.

Por su parte, la presidenta del INPE indicó que se ha logrado identificar un total de 822 internos con enfermedades mentales de los cuales en Lima hay 588, Cusco (20), Puno (19), San Martín (19), Chiclayo (15), Puno (10), Huánuco (7) y Arequipa (5). Agregó que se ha detectado 104 internos en condición de inimputables.

A su turno, la representante del MINSA, señaló que hay un informe elaborado por la trabajadora social, Patricia Chara que el viernes 30 de abril visitó la casa del paciente M.H.F.C. y se entrevistó con la madre, la misma que refiere no requerir de ningún tratamiento por enfermedad mental y que su hijo no aceptaba el diagnóstico de esquizofrenia. Recordó que el artículo 24 de la Ley 30947 señala que nadie puede ser obligado a llevar un tratamiento y que el esfuerzo está dirigido solo a visitas.

Supervisan cumplimiento de sentencia sobre hacinamiento de penales

HACINAMIENTO DE LOS PENALES

05 DE MAYO. El Pleno del Tribunal Constitucional supervisó el cumplimiento de lo dispuesto en la sentencia referida al hacinamiento en los penales y las severas deficiencias en la calidad de su infraestructura y servicios básicos a nivel nacional (Exp. N° 05436-2014-PHC).

En la audiencia de supervisión de cumplimiento de sentencia, se dio cuenta de la demanda de hábeas

corpus interpuesta por el interno C.C.B. del penal de Tacna, quien reclamó a las autoridades del establecimiento penitenciario por dormir en el suelo y no recibir atención médica.

En la audiencia participó el ministro de Justicia y Derechos Humanos (MINJUS), Eduardo Vega Luna, quien informó que el 25 de setiembre de 2020 se publicó la política penitenciaria que es el instrumento de gestión para reducir el hacinamiento de los penales. Asimismo, se aprobó el plan estratégico multisectorial y se formó un grupo de trabajo. Dijo que se están haciendo todos los esfuerzos para lograr que disminuya el hacinamiento de las cárceles.

La presidenta del Instituto Nacional Penitenciario (INPE), Susana Silva Hasembank informó que a la fecha existe una población penitenciaria de 86,825 internos en los 69 penales del país que representa el 111% de hacinamiento. Asimismo, señaló que el 3 de agosto de 2015, el interno C.C.B. fue trasladado del penal de Tacna al penal de Chinchá debido al hacinamiento.

Sin embargo, el interno sostuvo que su traslado obedeció a una venganza por denunciar que no recibía un trato digno y además, denunció una serie de actos de corrupción en el interior del penal chinchano. Dijo que ha solicitado su regreso al penal de Tacna, porque allí vive su familia.

TC expresa preocupación por destitución de jueces de Sala Constitucional de El Salvador

06 DE MAYO. El Pleno del Tribunal Constitucional, acordó por unanimidad suscribir el comunicado de la Conferencia Iberoamericana de Justicia Constitucional (CIJC), en el que expresa su preocupación por la destitución de los magistrados de la Sala de lo Constitucional de El Salvador.

El pronunciamiento de CIJC se produce en respuesta a la decisión de la Asamblea Legislativa de la República de El Salvador de destituir a cinco magistrados de la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia salvadoreña. La Conferencia Iberoamericana de Jus-

ticia Constitucional es una organización supranacional integrada por los Tribunales, Cortes y Salas que ejercen la jurisdicción constitucional en el ámbito de la comunidad iberoamericana de naciones.

En el comunicado la CIJC considera que forma parte de nuestro patrimonio común el principio de independencia de los jueces y cualquier separación anticipada del cargo de un juez constitucional debe obedecer exclusivamente a causas previamente establecidas por la ley, adoptada mediante decisión debidamente motivada y en un proceso que respete las garantías establecidas.





Caso sobre maternidad subrogada quedó al voto en el TC

21 DE ABRIL. La demanda de amparo interpuesta por un matrimonio contra el Registro Nacional de Identidad y Estado Civil (RENIEC) en la que se pone en el debate jurídico la maternidad subrogada, quedó al voto, luego de sesionar el Tribunal Constitucional en su décima audiencia pública remota.

El matrimonio N.D.Z.V. y C.R.L.R., presentaron la demanda (Exp. N° 01367-2019-PA/TC), luego que el RENIEC declarara improcedente la solicitud de rectificación administrativa del acta de nacimiento correspondiente a la menor L.V.Z.P.

La audiencia se inició a las 09:30 de la mañana, con la demanda de amparo contenida en el expediente N° 00175-2017-PA/TC interpuesta por el centro cristiano "Camino de Santidad" contra el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El Pleno dejó al voto en total, 16 procesos de amparo y 19 de hábeas corpus, procedentes de Ancash, Arequipa, Ayacucho, Cusco, Huánuco, Huancavelica, La Libertad, Lima, Pasco, Piura, San Martín y Tacna.

Participaron de la audiencia pública remota, la presidenta Marianella Ledesma Narváez y los magistrados, Manuel Miranda Canales, Ernesto Blume Fortini, Carlos Ramos Núñez, José Luis Sardón de Taboada y Eloy Espinosa-Saldaña Barrera. El vicepresidente Augusto Ferrero Costa no participó por encontrarse con descanso médico.

La décima audiencia pública remota se desarrolló mediante la plataforma Zoom y fue transmitida por nuestro portal web institucional y redes sociales.

CEC explica sobre procesos de cumplimiento y de inconstitucionalidad

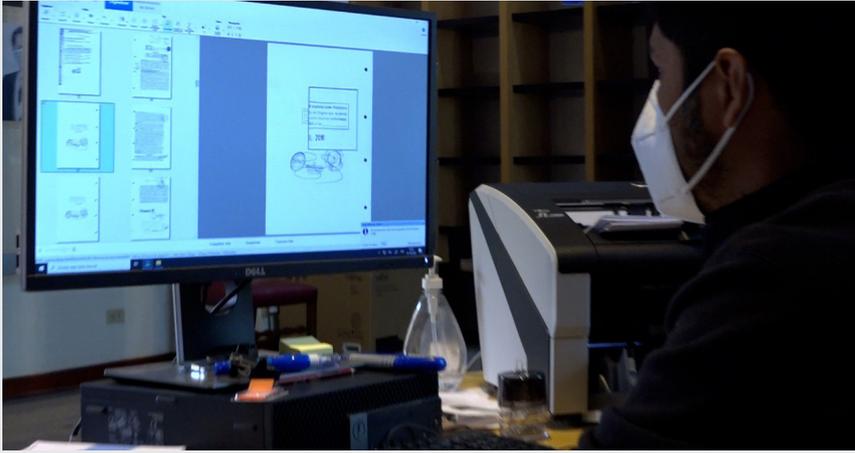
05 DE MAYO. En el marco de las actividades académicas que organiza el Centro de Estudios Constitucionales (CEC) se realizaron dos eventos sobre el proceso de cumplimiento y de inconstitucionalidad a cargo de destacados asesores jurisdiccionales del Tribunal Constitucional.

Durante el desarrollo de la agenda constitucional de actualización, los asesores expusieron sobre los antecedentes, el desarrollo y las perspectivas en el marco de la jurisprudencia de los referidos procesos constitucionales.

El miércoles 21 de abril la asesora jurisdiccional Dolka Marcos Picón tuvo a su cargo la exposición sobre el proceso de cumplimiento, mientras que el miércoles 5 de mayo, el asesor jurisdiccional, Omar Sar Suarez expuso sobre el proceso de inconstitucionalidad.

El director general del CEC, magistrado Ernesto Blume Fortini se encargó de dar las palabras de bienvenida y destacó el esfuerzo académico de la institución por contribuir en la formación de profesionales y estudiantes del derecho.





TC trabaja bajo una estricta política de transparencia

03 DE MAYO. El acceso a la información pública es un derecho y ponerla al alcance del ciudadano es un deber. Por ello, el Tribunal Constitucional trabaja bajo una estricta política de transparencia. La limitada difusión de información referente a procesos judiciales controversiales, distribución del gasto público, expedientes, contrataciones, y otros, así como el secretismo jurisdiccional y la mínima adopción de herramientas digitales, pusieron en conjunto, un gran reto delante del TC: ¿cómo modernizar la Institución para servir al ciudadano con transparencia? En virtud de ello, y como respuesta se ejecutó las siguientes medidas:

- Se implementó una política de transparencia, modernización y descentralización, haciendo hincapié en la inversión y el uso de las tecnologías de la información y comunicación TICS.
- Se digitalizó el 100% de los expedientes logrando que la ciudadanía acceda a través de la Ventanilla Virtual a los documentos solicitados.
- Se transmitieron en vivo las audiencias públicas de relevancia nacional, incluyendo las deliberaciones públicas de los magistrados.
- Se implementó un informativo didáctico llamado Rikuy, mascota andina que en 1 minuto con 20 segundos; informaba de manera clara y dinámica sobre la distribución de recursos económicos y humanos hecha por el TC.

Sala Segunda sesionó en audiencia pública y dejó al voto 15 causas

30 DE ABRIL. La Sala Segunda del Tribunal Constitucional sesionó en audiencia pública remota a las 09:30 am y dejó al voto 05 procesos de hábeas data, 09 de amparo y 01 proceso de cumplimiento, procedentes de Callao, Junín, Lima y Piura. El acto procesal se inició con la demanda de hábeas data (Exp. N° 03070-2017-PHD/TC) interpuesta por el Instituto de Defensa Legal del Ambiente y el Desarrollo Sostenible (IDLADS PERU) contra el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA). Los abogados intervinieron con sus informes orales.



Rumanía

El Tribunal Constitucional rumano anuló el proyecto de ley de educación para prohibir el estudio de la diversidad en la identidad de género en todas las instituciones educativas, porque es contraria a la ley fundamental del país. El proyecto en cuestión fue aprobado por el Parlamento, pero el presidente rumano, Klaus Iohannis, rechazó promulgarlo por considerarlo contrario a la libertad de expresión, al principio de igualdad y a los derechos de los menores.

Colombia

Una corte colombiana ordenó que una menor regrese con sus padres, luego que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar la entregó en adopción, argumentando que sus progenitores tenían severos problemas económicos. La Corte consideró que declarar la adopción de un menor quitando la tutela de sus padres, es una medida extrema y excepcional, ya que existen mecanismos alternos para solucionar la condición en la que podría estar un menor a causa de los pocos recursos económicos de sus padres.

Bélgica

La justicia belga rechazó la petición de España de extraditar al exconsejero de Generalitat, Lluís Puig, involucrado en la consulta por la independencia de Cataluña el 1 de octubre de 2017, la misma que fue declarada ilegal por el Tribunal Constitucional español. El fiscal belga, que dirige el caso, adelantó que "Puig no podría ser imputado en Bélgica, porque no ha cometido delito en este país". Puig vive en Bélgica al igual que el expresidente de la Generalitat, Carles Puigdemont.